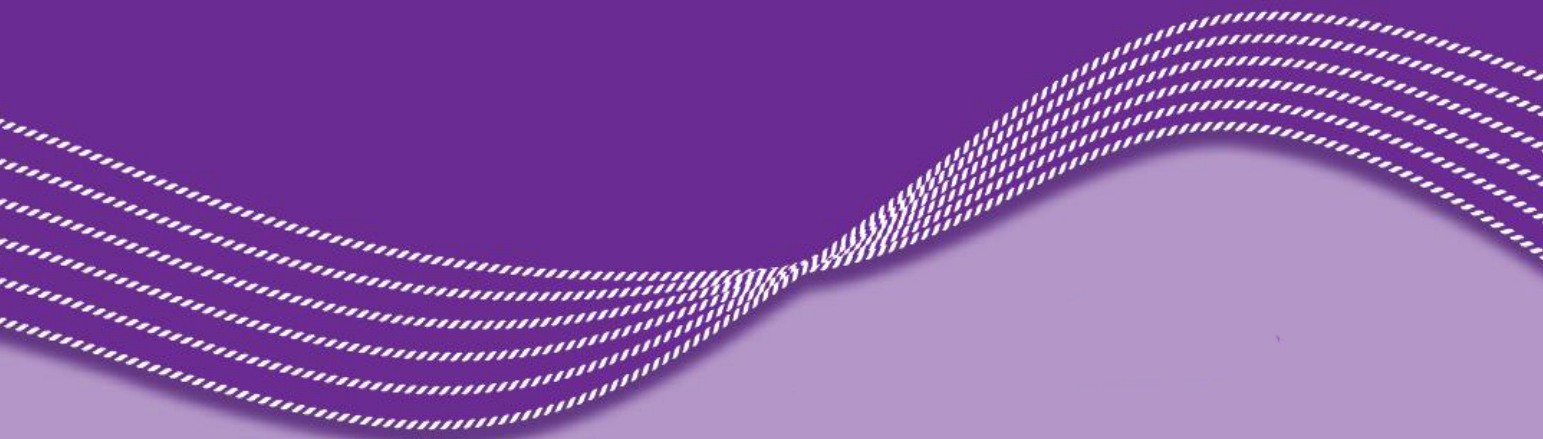


POLITICA INTERNACIONAL ASOCIACION SCOUT DE HONDURAS

A series of white, wavy, dashed lines that flow across the bottom of the purple background, creating a sense of movement and depth.

ESTRATEGIA

	ASOCIACIÓN SCOUT DE HONDURAS CONSEJO SCOUT NACIONAL	ASH-CSN-P-7/2017

POLITICA INTERNACIONAL ASOCIACION SCOUT DE HONDURAS

ELABORADA POR	REVISADO POR	APROBADO POR
JASSIR HAWIT	Consejo Scout Nacional	Consejo Scout Nacional Acta #116
Fecha: seprimbre 2017	Agosto 2017	Fecha: 21 de noviembre de 2017

Tabla de Contenidos

1. Introducción
2. Propósito de la Política
3. Sujetos de la Política
4. Principios de la Política
5. Participación Internacional
6. Visitantes
7. Comunicaciones Internacionales
8. Responsabilidades en accionar Internacional de la Asociación
9. Representación Internacional
10. Aprobación y Vigencia

1. Introducción

La Asociación de Scouts de Honduras (A.S.H.) es parte de la Organización Mundial del Movimiento Scout. Esta relación genera muchas oportunidades para la organización nacional scout y sus miembros de participar en eventos y actividades internacionales, permitiendo mantener la hermandad Scout, sobretodo, la coherencia con los diferentes planos del accionar nacional. Con base en el artículo 30 literales a, j, l, p, q,, artículo 44 literales a, b y d, los Estatutos Vigentes, artículo 30, literales "i", "j" y "k" y artículo 35 del Reglamento de los Estatutos, la Política Regional de Desarrollo Institucional de OMMS en lo referente al Ámbito de Gestión sobre las Relaciones Internacionales, así como, las directrices emanadas de la ASH, se establece la presente Política Internacional de la Asociación Scouts de Honduras.

2. Propósito de la Política

Presentar de forma integral las directrices que dan sustento y fortalecen las relaciones de la ASH con las organizaciones rectoras mundiales y cada Asociación miembro de ellas, así como otorgar operatividad a la Comisión Internacional de la ASH.

3. Sujetos de la Política

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Misión y Visión de la ASH; la presente Política está dirigida a todos sus órganos, así como los miembros adultos y juveniles inscritos y activos de la ASH.

4. Principios de la Política:

- 4.1. Coherencia: es congruente con las Políticas Mundiales y Regionales de Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS) y ASH
- 4.2. Equidad: brinda equidad de oportunidades y condiciones a los miembros de la ASH.
- 4.3. Transparencia: favorece la claridad en todos los procesos y decisiones en el ámbito internacional, de manera que pueda ser

comprendida y sin restricciones de acceso, y propicia el flujo de información en todos los medios oficiales de comunicación de la ASH.

- 4.4. Igualdad de Oportunidades: A los miembros de la Asociación que se encuentren en igualdad de condiciones se les darán las mismas oportunidades.
- 4.5. Participación: fortalece la actividad internacional de la ASH en eventos, convenciones, intercambios y contactos, que estimulen y mejoren la hermandad, el liderazgo, la formación y el crecimiento de los miembros de ésta.
- 4.6. Autoridad: la revisión quinquenal y preparación de una propuesta de mejora corresponde a la Comisión Internacional la aprobación del Consejo Scout Nacional.

5. Participación Internacional

Dada a su naturaleza y con el fin de diferenciar las actividades en las que se ve inmersa, se realiza la siguiente subdivisión de actividades con el fin de tener claridad del accionar de la Asociación.

- 5.1. Eventos Oficiales de carácter político y de participación obligatoria.
 - Conferencias mundiales y regionales de la OMMS y la ASH.
 - Foros mundiales y regionales de Jóvenes de la OMMS y la ASH.
 - Cumbres de presidentes, comisarías internacionales y directores Ejecutivos o Generales y jefes scouts nacionales.
- 5.2. Eventos oficiales de miembros juveniles (con participación prioritaria):
 - Jamborees Mundiales, Regionales y Subregionales.
 - JOTA/JOTI (Jamboree en el Aire y Jamboree en la Internet).
 - Camporees Regionales y Subregionales.
 - Moots Mundiales, Regionales y Subregionales.
 - Eventos de Manadas Regionales y Subregionales.
- 5.3. Eventos oficiales de miembros adultos (con participación prioritaria):
 - INDABAS Regionales.
 - Encuentros de Regiones o Subregiones
- 5.4. Otras actividades de segundo orden, oficiales (Se procurará participación):

- Reuniones o foros de trabajo sobre elementos de Formación, Desarrollo, Programa, Desarrollo Institucional, Redes de Jóvenes, Redes de Ambiente y similares.
- Eventos de formación para Facilitadores.
- Eventos a los que la ASH se haya comprometido, en apoyo a políticas y estrategias mundiales y regionales.
- Oportunidades de voluntariado y eventos de formación internacional en Centros Mundiales de la OMMS y la ASH.
- Invitaciones para participar en eventos o visitar otras organizaciones Scouts .
- Congresos mundiales y regionales sobre Educación no formal.
- Simposio Scout Mundial Interreligioso.
- Conferencias del mundiales y regionales y otras a las que la Asociación se mantenga como miembro activo.
- Invitaciones a grupos particulares o actividades donde se invite a nuestros miembros juveniles y adultos.
- Todas las actividades que determine convenientes el Consejo Scout Nacional

6. Visitantes

- 6.1. La Asociación atiende a través de la Comisión Internacional dos tipos de visitas:
- Delegaciones de los organismos mundiales y de las Asociaciones u Organizaciones Miembros con las que se mantienen relaciones internacionales • Scouts de Todo el Mundo que soliciten formalmente su atención en Honduras.

7. Comunicaciones Internacionales

- 7.1. Toda comunicación oficial con las Oficinas, Comités Mundiales y Regionales de la OMMS y la ASH; Asociaciones u Organizaciones Scouts en los distintos países será suscrita por la Presidencia, la Comisión Internacional o la Dirección Ejecutiva, según el asunto de que se trate.
- 7.2. La Comunicación con los organizadores de eventos y actividades internacionales serán suscritas por los jefes de delegación con apoyo de la Dirección Ejecutiva.
- 7.3. La comunicación directa o de naturaleza personal, con individuos y grupos scouts es fomentada con base en el principio de

hermandad scout. Ningún asociado podrá asumir compromisos sin el aval respectivo.

7.4. Los documentos con identificación de carácter confidencial sólo deben ser abiertos por el destinatario correspondiente.

7.5. Todo Convenio internacional debe notificarse al Consejo Scout Nacional para su conocimiento, debido trámite y aprobación .

8. Responsabilidades en el Accionar Internacional de la Asociación Scout de Honduras

Actores en los procesos

8.1. Consejo Scout Nacional

- Será la responsable del accionar internacional cuando éste involucre los espacios de toma de decisiones políticos o suscripción de acuerdos internacionales.
- Contemplará dentro del Plan Operativo, las actividades relacionadas con los asuntos internacionales, con su correspondiente presupuesto.
- Nombrará para efectos administrativos y ejecutivos de los asuntos internacionales de la ASH a la Comisión Internacional
- Será el último órgano respecto a las apelaciones de resoluciones emanadas en la Comisaría Internacional cuando estas existan; la cual, deberá mantener informada al Consejo Scout Nacional de todo su accionar mediante informes trimestrales que serán presentados como parte del informe de la Comisaría Internacional.
- Será responsabilidad del Consejo Scout Nacional aprobar la planificación para el accionar internacional según el programa de trabajo que presentará anualmente la Comisión internacional

8.2. Comisión internacional

- **La Comisión Internacional** es el órgano creado por el Consejo Scout Nacional que tendrá como funciones:
 - a. Coordinar y dictar las directrices de trabajo para el año scout en el área internacional dentro del plan de trabajo elaborado. Además, de coadyuvar en la representación política propia del cargo y asesorar al Consejo Scout Nacional en estos temas.
 - b. Participar e intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones de los que la ASH sea parte a nivel internacional.
- 8.3. El Comisionado Internacional continuará teniendo las mismas funciones que le confieren el estatuto, el Reglamento de los estatutos y será el coordinador de la Comisión Internacional.
- 8.4. Dirección Ejecutiva y Equipo
- a. Velar por el apoyo constante a las labores del Comisionado Internacional. • Elaborar, en coordinación con la Comisión Internacional, el presupuesto para becas, apoyo administrativo de la Comisión Internacional u otros relacionados.
 - b. Preparar un presupuesto de apoyo con base en las funciones de la Comisión Internacional y las decisiones que de esta emanen.

9. Representación Internacional

9.1. Privilegio:

La representación internacional de la ASH, más que un derecho, es un privilegio y se considera al miembro participante como embajador del país y de la ASH; por lo que, se establece un compromiso de conducta en concordancia con la Ley y la Promesa y el P.O.R.; así como, con la Hermandad Scout.

9.2. Uniforme y Documentos Internacionales:

El uniforme, la Pañoleta Nacional y el Carnet o Carta Internacional serán utilizados en todos los eventos internacionales oficiales, según las actividades establecidas en el artículo 5 de la presente política.

9.3. Rendición de cuentas:

Las personas que representen a la Asociación en actividades internacionales, Jefaturas de Delegación y miembros participantes en casos de representaciones individuales, deben entregar un informe

de la experiencia obtenida y los resultados alcanzados - cuando esto último aplique -, en el plazo establecido por la Comisión Internacional; quien, lo elevará al Consejo Scout Nacional para su conocimiento cuando se pertinente y será quien remita estos informes a la instancia correspondiente para su seguimiento y ejecución de acciones, según se establezca, y con copia a la Dirección Ejecutiva.

En el caso de actividades formativas, la persona participante se compromete adicionalmente a la réplica de los conocimientos recibidos. En el caso de la participación de funcionarios en actividades internacionales, estos deberán en primer término realizar una rendición de cuentas directamente a la Dirección Ejecutiva, con copia al Comisionado Internacional.

9.3. Participación:

Toda actividad internacional cuya participación sea de carácter no político debe comunicarse a la comunidad scout por los medios oficiales existentes; asimismo, se abrirá a concurso cuando el cupo sea limitado, para que quienes tengan interés puedan participar. En actividades políticas donde exista oportunidad de involucrar a la comunidad Scout, el Comisionado internacional recomendará al Consejo Scout Nacional los perfiles para este efecto; de ser aprobado, elaborará un concurso público y abierto siguiendo las directrices para estos fines..

La Comisión Internacional es la responsable de la elaboración de los perfiles requeridos, así como, de los mecanismos de los concursos.

9.4. Donaciones:

Todas las donaciones internacionales a miembros o grupos deben ser coordinadas por la comisión internacional con la dirección ejecutiva.

10. Aprobación y Vigencia

Esta Política, deroga las políticas, acuerdos y demás disposiciones anteriores sobre el tema y cualquier otro documento de referencia que se oponga a lo establecido en el presente documento.